



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*
RADICADO: *2023-00059*
DEMANDANTE: *YENY CAROLINA PATIÑO CARDENAS*
DEMANDADO: *CARLOS ALBERTO ÑUNGO GALEANO Y OTROS*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la Cooperativa de Transportadores de Barbosa Limitada de aplazamiento de la audiencia prevista para el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 9:00 am.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme lo anterior, el apoderado justifica su solicitud mencionando que para el mismo día, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá, por auto de fecha 28 de noviembre de 2023 dentro del proceso N° 110013103014202100258 señaló a la hora de las 8:00 am la celebración de audiencia inicial prevista en el art.372 del C.G.P.

Así las cosas, como quiera que en el presente proceso el auto que procedió a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P data del doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), es decir, de manera posterior al proferido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá, se **ACCEDE POR UNCA VEZ A LA PETICION DE REPROGRAMACION DE AUDIENCIA**, manifestado que de ser el caso, el apoderado judicial cuenta con la facultad para sustituir poder.



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

consecuencialmente, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. para el **día trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las diez de la mañana (10:00 am)**, la que iniciará y se surtirá de manera virtual, se prevendrá a los sujetos procesales de las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°02 24/01/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb24351826cf00dede6ee6af9900863acd0a6615e24c7322b2293d4788da85e**

Documento generado en 23/01/2024 11:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>